

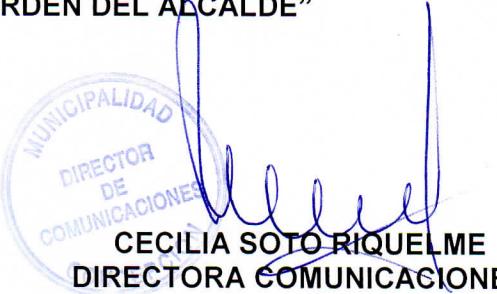
CONCEPCIÓN, 8 de junio de 2013.

**Nº 66 - COMUNICACIONES / VISTOS:** El Decreto N°57 del 27 de mayo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**DISEÑO Y DESARROLLO SITIO WEB COMUNAL**”; el Certificado de Imputación N°252 del Decreto N°93 del 08 de mayo de 2013 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 3 de junio del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 4 de junio del 2013; el Decreto Alcaldicio N°29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Rectifícase el Decreto de Adjudicación N°62 del 07.06.2013 de esta Dirección de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO SITIO WEB COMUNAL**”, Adquisición N° 2419-26-L113, en el sentido que debe indicarse como adjudicado a **SOLUCIONES INFORMÁTICAS AEURUS LTDA.** RUT.: N°76.291.990-7, por un valor de **\$3.361.344.-**, más IVA (tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), cuyo Representante Legal es el señor Cristian D. Córdova Tapia.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.07.001.003-3, “**DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENCIÓN SITIO WEB WWW.CONCEPCION.CL**”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



**CECILIA SOTO RIQUELME  
DIRECTORA COMUNICACIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Control.
  - Secretaría Municipal
  - Archivo
- AVL/ncj